

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

16782 *Resolución de 6 de agosto de 2025, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 3 de julio de 2025.*

Por Resolución de 3 de julio de 2025, (BOE del día 7 de julio), se anunció la convocatoria pública para la provisión por el sistema de libre designación de un puesto de trabajo en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

De conformidad con los artículos 20 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y el artículo 18 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, aprobado mediante Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto; el artículo 127 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo; el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el artículo 52 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en consideración las previsiones de la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, en lo que sean compatibles con el régimen específico del nombramiento del personal directivo en la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia.

Esta Presidencia en uso de las competencias atribuidas por la Ley 3/2013, de 4 de junio, y el Estatuto Orgánico de la CNMC, ha dispuesto resolver la referida convocatoria según se detalla en el anexo adjunto, una vez ha sido realizado el nombramiento por el Pleno del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, con efectos del 1 de septiembre.

La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995 antes citado.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 6 de agosto de 2025.–La Presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Cani Fernández Vicién.

ANEXO

Convocatoria: Resolución de 3 de julio de 2025 (BOE de 7 de julio de 2025)

La resolución de convocatoria establecía los siguientes méritos para la valoración de las candidaturas:

- Conocimientos y experiencia en gestión de equipos y proyectos y capacidad de liderazgo.
- Conocimientos y experiencia en materia de defensa de la competencia y de los servicios de la sociedad de la información, desde la perspectiva nacional y de la Unión Europea.
- Conocimientos y experiencia en materia de control de concentraciones.
- Conocimientos y experiencia en relación con la instrucción de procedimientos y el ejercicio de potestades administrativas.
- Conocimientos y experiencia en relación con el régimen, preparación y ejecución de las inspecciones domiciliarias.
- Experiencia en participación en organismos, foros y grupos de trabajo nacionales e internacionales relacionados con la Defensa de la Competencia.

Asimismo, en la resolución de convocatoria se reflejaba el siguiente requisito:

- Antigüedad mínima como personal funcionario de carrera del subgrupo A1 de cinco años.

El candidato seleccionado acredita los siguientes méritos:

- Licenciado en Economía por la Universitat Pompeu Fabra.
- Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.
- Experiencia dilatada en diferentes ámbitos relacionados con el derecho de la competencia y de los servicios de sociedad de la información, así como control de concentraciones. Desde el año 2020 ha ocupado diversos puestos en la estructura de la Subdirección de Sociedad de la Información de la Dirección de Competencia.
- Experiencia en gestión de equipos y en funciones de liderazgo y coordinación. El candidato acredita las habilidades de liderazgo y coordinación requeridas para el puesto convocado, destacando el desempeño durante cinco años como Director en la Oficina Comercial de España en Johannesburgo.
- Dilatada formación en materia de derecho de la competencia.

| Puesto adjudicado | | | Puesto procedencia | | | Datos Personales | | | |
|-------------------|---|-------|---|-------|-----------|-----------------------------|------------|--------|-----------|
| Núm. | Puesto | Nivel | Ministerio, centro directivo, provincia | Nivel | Localidad | Apellidos y nombre | NRP | Cuerpo | Situación |
| | Dirección de Competencia | | | | | | | | |
| | <i>Subdirección de Sociedad de la Información</i> | | | | | | | | |
| 1 | Subdirector/Subdirectora-5301155. | 30 | Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Dirección de Competencia, Madrid. | 30 | Madrid. | Casadevall Massuet, Ferran. | ***5339*** | A0601 | Activo. |